



**“AUTORIZA CONTRATACIÓN VÍA TRATO DIRECTO”**

---

**DECRETO ALCALDICIO N° 3777 /**

**QUILLÓN,**

29 JUN 2023

**VISTOS:**

1. Ficha técnica de requerimiento N°100 de fecha 28.06.2023, emitida por Administración Municipal – Prevención de Riesgos;
2. Pre-obligación presupuestaria N°5/677 de fecha 28.06.2023;
3. Presupuesto N°2004078 de fecha 28.06.2023 del proveedor Nova Seguridad Limitada;
4. Decreto Alcaldicio N°3.731 de fecha 24.06.2023, que declara estado de emergencia comunal por catástrofe de sistema frontal;
5. Decreto Alcaldicio N°3.740 de fecha 27.06.2023;
6. Declaración de alerta roja, del Servicio Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres (SENAPRED), Dirección Regional de Ñuble, en atención a la información proporcionada por la Dirección General de Aguas (DGA);
7. Decreto Alcaldicio N°1.373 de fecha 22.03.2019, que aprueba el Manual de procedimientos de compras públicas, Quillón 2019;
8. Decreto Alcaldicio N°2.286 de fecha 29.06.2021, que nombra a don Miguel Peña Jara, como Alcalde de la comuna de Quillón;
9. Decreto Alcaldicio N°2.287 de fecha 29.06.2021, que ratifica a Directivos que indica;
10. Decreto Alcaldicio N°2.288 de fecha 29.06.2021, que delega funciones y atribuciones del Alcalde a funcionarios que indica;
11. Decreto Alcaldicio N°6.740 de fecha 14.12.2022, que aprueba el Presupuesto Municipal vigente para el año 2023;
12. Lo dispuesto en la Ley N°19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios;
13. Lo establecido en el reglamento de la Ley N°19.886, capítulo II, artículo 10°, numeral 3;

14. Sentencia de proclamación de Alcaldes dictada en causa Rol N°179/21 de fecha 17.06.2021 del Tribunal electoral de la Región de Ñuble;
15. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus posteriores modificaciones;

### CONSIDERANDO:

- ~ Lo dispuesto en la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, especialmente en su Artículo 4 letra i), en virtud del cual, las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la administración el Estado, entre otros, funciones relacionadas con la Gestión del Riesgo de Desastres, la que comprenderá especialmente las acciones relativas a las fases de respuesta y recuperación frente a emergencias.
- ~ Que, en relación a estado de emergencia comunal declarado con fecha 24.06.2023, mediante Decreto Supremo N°172 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, se hace indispensable para esta entidad la compra de elementos de protección personal para los equipos de emergencia involucrados en las labores de asistencia a los afectados por inundaciones derivadas por frente de climático en la comuna.
- ~ Lo establecido en Reglamento de la Ley N° 19.886; Capítulo II, Artículo 10°, numeral 3, procede la contratación directa con carácter excepcional en la siguiente circunstancia: *"En casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para los casos de sismo y catástrofe contenida en la legislación pertinente.*

### DECRETO:

1. **AUTORÍCESE**, la adquisición vía trato directo al proveedor **COMERCIAL E INDUSTRIAL NOVA SEGURIDAD LIMITADA, R.U.T.: 78.610.360-6**, por un monto de **\$551.446.-** (quinientos cincuenta y un mil cuatrocientos cuarenta y seis pesos) impuesto incluido, por la adquisición de elementos de protección personal para labores de asistencia a afectados por emergencia comunal.
2. **AUTORÍCESE**, emisión de orden de compra, a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), así como la publicación de la presente resolución en el sistema de información correspondiente, en conformidad con lo señalado en la Ley 19.886 y su reglamento. Se entenderá como contrato la aceptación de la orden de compra emitida por esta entidad.

3. **IMPÚTESE**, el gasto que genere la adquisición a las cuentas presupuestarias 215.22.02.002 SP01 “**VESTUARIOS, ACCESORIOS Y PRENDAS DE VESTIR**” y 215.22.04.999.005 SP01, “**OTROS**”, de acuerdo al presupuesto municipal vigente para el año 2023.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



**EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**  
**MINISTRO DE FE**



**JOSÉ ACUÑA SALAZAR**  
**ADMINISTRADOR MUNICIPAL**  
**“Por orden del Alcalde”**

JAS/GVN/CVC/jsr.

**DISTRIBUCIÓN:**

- Secretaria Municipal
- Adquisiciones Municipalidad